

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 227



Lunes, 28 de noviembre de 2011

cve: BOPBUR-2011-227

sumario

I. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.
Expte. AT/28.183 4

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica
en Valdorros (Burgos). Expte.: AT/28.161 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones
No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación
al desarrollo para el ejercicio de 2011 8

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación para contratar los servicios para la realización de los trabajos de
formalización/rectificación de Inventario de Bienes de Entidades Locales
de la provincia de Burgos, para el año 2011 40

Licitación del contrato de fabricación, suministro e instalación para la
ejecución del Plan de interpretación y señalización de los recursos patrimoniales,
históricos y culturales de la comarca de Las Merindades (Burgos) 42

Licitación del contrato de fabricación, suministro e instalación para la
ejecución del Plan de interpretación y señalización de los puntos de interés
natural de la comarca de Las Merindades (Burgos) 44

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto 46



sumario

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación del padrón fiscal de tasas de agua, basuras y alcantarillado, correspondiente al 1.º semestre de 2011 47

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Aprobación de la cesión gratuita al Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquénjar de las parcelas n.ºs EQ4 y EQ5, derivadas del Proyecto de Reparcelación del Sector S-26 «Villalonquénjar IV» 48

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 50

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación inicial del presupuesto de 2011 52

Cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2010 53

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011 54

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 56

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro de este término municipal 57

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Solicitud de licencia ambiental para almacén de fitosanitarios 58

Solicitud de licencia ambiental para tienda de productos de horticultura y fitosanitarios 59

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 60

Notificación de requerimiento de identificación de infractor 63

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011 64



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011 66

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 68

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2011 70

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 71

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

Subasta para el arrendamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.894 72

MANCOMUNIDAD CAMINO NATURAL VÍA VERDE SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 74

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2011 75

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 450/2011 76

Ejecución de títulos no judiciales 198/2011 78

Ejecución de títulos judiciales 186/2011 79

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecutoria 117/2011 81

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Jurisdicción voluntaria. General 227/2011 83

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Social ordinario 292/2011 85



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expte: AT/28.183

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características. –

– Línea subterránea a 13,2 kV «Estadio Municipal» de subestación transformadora «Rivalamora», con origen en apoyo n.º 23.333 y final en empalme a realizar junto al apoyo n.º 8 que se elimina, de 117 m de longitud, conductor HEPRZ1. AI.12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV, «Villayuda» de subestación transformadora «Rivalamora», con origen en apoyo n.º 23.334 y final en empalme a realizar junto al apoyo n.º 9 que se elimina, de 60 m de longitud, conductor HEPRZ1 AI. 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Desguace de un apoyo y 94 m de la línea «Estadio Municipal» y un apoyo y 42 m de la línea «Villayuda», ambas a 13,2 kV, por la Urbanización del Bulevar Ferroviario (Zona 5), en Burgos.

Presupuesto: 15.618,69 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo las alegaciones, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de octubre de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Valdorros. Expte.: AT/28.161.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 11 de agosto de 2011, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de noviembre de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se reitera con fecha 29 de septiembre de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.



Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 45 kV, Aranda Burgos, de la subestación transformadora Aranda de Duero, con origen en el apoyo número 22.843 y final en empalme a realizar en las proximidades del apoyo n.º 22.436, de 960 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 26/45 kV, de 500 mm² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV, con origen y final en celdas de línea de la nueva subestación de Valdorros, entrando y saliendo por los centros de transformación en proyecto n.ºs 1 y 2, de 2.570 m de longitud, conductor HEPTZ1 de aluminio, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Centros de transformación en edificios prefabricados de superficie n.ºs 1 y 2, de 2 x 630 kVA de potencia c/u y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 4 líneas del centro de transformación n.º 1 y 5 líneas del n.º 2, con conductor RV 0,6/1 kV, de 240 y 150 mm² de sección.

– Desguace de tres apoyos y 423 m de línea a 45 kV, Aranda Burgos, para suministro a Polígono Industrial en Valdorros.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de noviembre de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL EJERCICIO 2011

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2011, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes:

B A S E S

Primera. – *Objeto y finalidad.*

1. – La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales con fines de Cooperación al Desarrollo, para colaborar en la financiación de:

- Proyectos de Cooperación al Desarrollo que complementen o contribuyan al desarrollo de proyectos sociales, que tendrán carácter bianual.

2. – La finalidad de las ayudas de cooperación al desarrollo es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países empobrecidos, mediante el fomento de actuaciones dirigidas a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones, que es el objetivo propio y esencial de la cooperación al desarrollo.

Segunda. – *Requisitos de los proyectos.*

Los proyectos, para ser objeto de subvención, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener un presupuesto de ejecución mínimo de 7.722 euros y máximo de 30.000 euros.

b) Realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la subvención, y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

c) Ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior.

d) La ONG beneficiaria aportará como mínimo el 20% del coste total del proyecto. Se podrá considerar como tal la aportación de la entidad beneficiaria mediante recursos humanos y materiales necesarios con los que contribuya para la ejecución de la acción a subvencionar.



A tal efecto, se considerará como contribución financiera al proyecto la realizada por los socios locales de la entidad en el país donde se va a realizar la acción objeto de la subvención, considerando como tal aquella en especie que sea imprescindible para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas.

e) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación de las presentes bases.

f) El presupuesto será pormenorizado por concepto y financiadores, mostrando el coste unitario, cantidad necesaria, etc.

Tercera. – *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta Convocatoria las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser entidades privadas sin ánimo de lucro.

b) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente antes de la publicación de esta Convocatoria.

c) Disponer de Sede o Delegación permanente en Burgos o su provincia. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.

d) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con países con menor índice de desarrollo humano, o actividades de ayuda a los colectivos más vulnerables de los ámbitos geográficos con graves desigualdades en el seno de su territorio.

e) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación, describiendo las actividades de cooperación realizadas en los últimos tres años.

f) No tener relaciones de dependencia, ni directa ni indirecta, de instituciones públicas, sean autonómicas, estatales o internacionales.

g) Figurar inscritas en el Registro Oficial correspondiente y en todo caso haber solicitado la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

h) No incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Haber justificado, en su caso, las subvenciones otorgadas en Convocatorias anteriores por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en materia de Cooperación al Desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores, y no hallarse inmerso en procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o procedimiento sancionador incoado por tal motivo.



Cuarta. – Sectores prioritarios de intervención en el exterior.

Desde el punto de vista sectorial, y en el marco de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo, de las prioridades de planificación en materia de cooperación al desarrollo, serán preferentes las intervenciones dirigidas a cubrir necesidades fundamentales de la población destinataria, en especial los servicios colectivos de carácter básico, y que contemplen los siguientes aspectos:

a) Servicios colectivos de carácter básico: Educación.

En el ámbito de la enseñanza no universitaria serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y de personas adultas. Así mismo, se atribuirá una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos.

En el ámbito de la formación profesional y en el de la capacitación laboral, se priorizarán los proyectos de formación de recursos humanos para el empleo, así como los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades de inserción laboral de las personas beneficiarias y aquellos que doten de una capacitación específica para el empleo en el país donde se desarrolle la acción.

También serán prioritarios los proyectos de fortalecimiento de los sistemas e infraestructuras educativas.

b) Servicios colectivos de carácter básico: Salud.

En el ámbito de la salud, se priorizarán aquellos programas dirigidos a la mejora de los servicios básicos de salud y la atención primaria, la salud sexual y reproductiva, la erradicación de las enfermedades endémicas y en especial el VHI/SIDA y la formación de los profesionales sanitarios y agentes de salud.

c) Servicios colectivos de carácter básico: Acceso al agua potable y saneamiento básico.

En este ámbito se priorizarán la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y alcantarillado, así como el tratamiento de los residuos.

d) Servicios colectivos de carácter básico: Habitabilidad básica y vivienda digna.

Se priorizarán los proyectos de construcción o acondicionamiento de viviendas en zonas rurales o en cinturones de pobreza de las grandes ciudades, recogida y tratamiento de residuos sólidos, suministro de electricidad, caminos vecinales y comunicaciones.

e) Soberanía alimentaria, desarrollo agrario y crecimiento económico.

Se priorizarán los proyectos de desarrollo de las infraestructuras, sistemas y explotaciones agrarias y el fortalecimiento del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionado con pequeñas y medianas empresas o cooperativas y de todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo autogestionable en los sectores más desfavorecidos, así como el fomento del empleo digno y el respeto a los derechos laborales y sindicales.



f) Gobernabilidad democrática.

Se priorizarán los proyectos dirigidos al fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y sus organizaciones así como el apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano, reforzando la descentralización y la participación ciudadana.

g) Protección de los derechos humanos, prevención de conflictos y construcción de la paz.

Se priorizarán los proyectos de apoyo al fortalecimiento de las redes de derechos humanos con especial incidencia en la defensa de los derechos del menor y erradicación de la explotación infantil así como los que contribuyan a la promoción y refuerzo de las iniciativas sociales de pacificación y la construcción de la paz.

h) Fortalecimiento del papel de la mujer como agente de desarrollo.

Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, con especial valoración de aquellas intervenciones que incidan en aspectos de mejora de la posición social de las mujeres, mejora de su acceso a los recursos, educación, salud, puestos de decisión, promoción y apoyo a grupos y organizaciones de mujeres y acciones para la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres.

i) Protección del medio ambiente, desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

Tendrán preferencia los proyectos dirigidos a la conservación y la gestión sostenible de la biodiversidad y aquellos que incorporen medidas para prevenir y combatir las causas y consecuencias del cambio climático.

j) Cultura y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

k) Fomento e impulso del uso, conservación y divulgación de las diferentes culturas de los pueblos en vías de desarrollo, priorizando especialmente el fomento del respeto a los pueblos indígenas.

l) Cualesquiera otros que puedan complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos.

Quinta. – *Gastos subvencionables.*

A efectos de la concesión de la ayuda solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. – Serán gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución de las intervenciones que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, así como los gastos derivados de los costes indirectos y los de evaluación del proyecto que sean necesarios realizar durante el período de justificación de la subvención.

2. – Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente rela-



cionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

3. – En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concediera la subvención durante un periodo mínimo de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y durante un periodo mínimo de dos años para el resto de bienes.

En caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

4. – En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. – El periodo de gastos subvencionables estará comprendido entre el 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2012.

Costes directos:

a) Los correspondientes a la compra de terrenos y edificios, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

b) Los gastos de construcción o rehabilitación de edificios y otras estructuras. Así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos, se entenderán incluidos en esta partida.

c) Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.



d) Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.

Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitante existente en el país beneficiario. El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales castellanos y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la entidad solicitante en la que se definan con exactitud las necesidades detectadas, el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. En este caso, los gastos cofinanciados que se podrán imputar a la subvención de la Diputación Provincial de Burgos en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no podrán exceder de 1.150 euros por persona y mes.

Los gastos imputados a la partida de personal expatriado no podrán exceder del 10% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 10% del importe total de la subvención finalmente concedida.

e) Los relativos al funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos e indirectos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. Se considerarán incluidos en esta partida:

– Los costes de funcionamiento del proyecto en el terreno relativos a los alquileres de bienes muebles o inmuebles.

– Los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica.

– Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

f) Los relativos a gastos de viajes y estancias del personal de la entidad en Castilla y León vinculado al control y seguimiento del proyecto. Al personal expatriado relacionado en el punto d) sólo se le podrá abonar la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino. No se podrá imputar a la subvención de la Diputación Provincial de Burgos gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal.

g) Cualesquiera otros que puedan complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos.

h) No serán objeto de financiación, al amparo de estas bases, los gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de microcréditos, salvo aquellos que por su especial naturaleza permitan repercutir el beneficio obtenido con la aplicación de estos



fondos en los costes directos de las intervenciones durante su ámbito temporal de ejecución, sin exceder de éste.

Costes indirectos:

a) Los gastos indirectos asociados a la administración de la entidad solicitante. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 8% del importe total de la subvención finalmente concedida. La cuantía asignada a cada uno de los proyectos será calculada de acuerdo con lo previsto en las bases décima y decimoprimera de la presente Convocatoria, relativas a los criterios para resolver sobre la concesión y determinar la cuantía de las subvenciones.

Sexta. – *Solicitudes.*

1. – Las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, y que deberá ser cumplimentado de forma rigurosa en todos sus apartados, firmadas por el Presidente o representante legal de la Asociación, legalmente acreditado, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excmo. Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. – *Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.*

- a) Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Entidad.
- b) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de que la Entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro Oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.
- c) Documento acreditativo de que el que actúa como representante se encuentra facultado para actuar en nombre de la entidad.
- d) Documentación acreditativa de disponer de Sede o Delegación permanente en Burgos y provincia.
- e) Fotocopia compulsada de los Estatutos o documento análogo.
- f) Ficha de Alta de Terceros, especificando la entidad bancaria y número de cuenta, donde debe ingresarse, en su caso, la subvención objeto de esta Convocatoria, ficha cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.
- g) Copia compulsada de la Resolución de inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, o de la solicitud efectuada al respecto.



h) Memoria del Programa o Proyecto, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo II a esta Convocatoria, y que será cumplimentado de forma rigurosa en todos sus apartados, atendiendo a las indicaciones precisas que en el mismo se dan, en el que se especifique:

– Lugar de intervención, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

– Presupuesto detallado del coste total del Proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita a esta Diputación Provincial.

– Referencia sobre los antecedentes y Proyectos realizados por la Entidad.

i) Documentación complementaria acreditativa de los extremos referidos en la Memoria del Proyecto o Programa: Documentación en soporte técnico como mapas, planos, facturas proforma, certificados, convenios, escrituras, estudios, cálculos de rentabilidad, reglamentos, etc., según lo requiera la naturaleza del Proyecto.

No será preciso aportar la documentación de los apartados a), b), c), d), e), f) y g) cuando se trate de Entidades y Organizaciones No Gubernamentales que hayan accedido a Convocatorias de años anteriores, por constar dicha documentación en la Unidad de Bienestar Social.

Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

Octava. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud o la documentación complementaria no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. – *Áreas geográficas prioritarias y población beneficiaria.*

a) Áreas geográficas prioritarias.

Los proyectos subvencionables se desarrollarán preferentemente en los países con menor Índice de desarrollo humano y en aquellos otros que contengan amplias capas de su sociedad en extrema situación de necesidad y desestructuración.

En consideración a lo anterior, y respetando el criterio establecido, se consideran prioritarias las siguientes áreas geográficas:

1. – Centroamérica y Caribe.
2. – América del Sur.
3. – Norte de África y África Subsahariana.
4. – También podrán ser objeto de intervención: Asia y Oriente Próximo.



b) Población beneficiaria del proyecto.

Tendrán preferencia los destinados a los sectores más vulnerables de la población, y en particular los siguientes:

- Infancia y juventud.
- Comunidades indígenas y minorías étnicas amenazadas.
- Personas mayores dependientes.
- Población campesina de las zonas rurales más deprimidas.
- Población refugiada y/o desplazada por algún conflicto.
- Mujeres pertenecientes a poblaciones especialmente desfavorecidas.

Décima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.*

Se valorará, de forma individualizada, la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente Convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán atendidos aquellos proyectos que, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, alcancen una puntuación mínima de 61 puntos, desestimándose aquellos que no alcancen el citado mínimo.

En el caso de que una misma entidad solicitante presentara más de un proyecto, únicamente será financiado aquel proyecto que obtenga una mayor puntuación en función de los siguientes criterios de valoración:

a) Valoración de la entidad solicitante (máximo 10 puntos).

- Base social, experiencia en acciones de cooperación al desarrollo y en el sector y zona de actuación del proyecto.

- Implantación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en Burgos y su provincia.

- Aportación financiera al proyecto con fondos propios.

b) Valoración del socio local (máximo 10 puntos).

- Implantación y relación de la entidad local con las autoridades locales.

- Experiencia en el país y zona y el sector de actuación del proyecto.

- Experiencia previa con la ONG solicitante.

- Relación de la entidad local con las personas beneficiarias directas.

- Compromisos acreditados de la población beneficiaria.

c) Área geográfica prioritaria (máximo 10 puntos).

d) Sector prioritario, de acuerdo con lo estipulado en la base cuarta de la presente Convocatoria, y necesidad cubierta (máximo 10 puntos).



- e) Valoración del proyecto (máximo 25 puntos).
 - Coherencia general del proyecto (constatación de la lógica vertical de la intervención entre objetivos, actividades, resultados previstos, medios, costes, etc.) y grado de descripción de las actividades.
 - Soporte teórico (antecedentes, contexto...).
 - Coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades presentadas.
 - Cronograma (actividades a desarrollar y plazo de ejecución).
 - Validez de los indicadores y fuentes de verificación.
 - Otros (valor añadido del proyecto a las necesidades detectadas...).
- f) Población beneficiaria, de acuerdo con lo estipulado en el apartado b) de la base novena de la presente Convocatoria (máximo 10 puntos).
 - Población directa (número y criterios de determinación y selección).
 - Población indirecta y efecto multiplicador (número).
 - Implicación de la población beneficiada (grado de participación en las distintas fases del proyecto, es decir, en la identificación, formulación, ejecución y evaluación del proyecto así como relación entre la participación y la sostenibilidad del proyecto).
- g) Financiación/presupuesto (máximo 10 puntos).
 - Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto y las actividades programadas.
 - Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado local.
 - Presentación de facturas proforma, valoraciones externas a la entidad solicitante y el socio local...
- h) Viabilidad e impacto (máximo 15 puntos).
 - Viabilidad económica/financiera (estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos, análisis de comercialización).
 - Viabilidad técnica (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de los recursos locales...).
 - Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto...).
 - Viabilidad socio-cultural (integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios, potenciación de organizaciones comunitarias mediante el apoyo a las ya existentes o la promoción de la creación de organizaciones nuevas, consideración de las características culturales de la comunidad...).
 - Impacto medioambiental (protección del entorno natural).
 - Impacto de género (distribución de los beneficios del proyecto entre mujeres y hombres, atendiendo a las necesidades prácticas detectadas de las mujeres y a intere-



ses estratégicos de género como el acceso a los recursos, la participación en la toma de decisiones, la capacidad organizativa).

– Sostenibilidad (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior).

– Contribución del proyecto a la mejora de los Derechos Humanos en la zona.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Undécima. – *Criterios para la determinación de la cuantía a conceder.*

En cuanto a la conversión de la baremación técnica en un umbral cuantificado para la concesión de un importe concreto, se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes:

– De 61 a 70 puntos, entre el 20% y el 40 % de la cuantía solicitada.

– De 71 a 80 puntos, entre el 40% y el 60% de la cuantía solicitada.

– De 81 a 90 puntos, entre el 60% y el 80% de la cuantía solicitada.

– De 91 a 100 puntos, entre el 80% y el 100% de la cuantía solicitada.

Las cuantías concretas asignadas a cada uno de los proyectos dentro de estos intervalos porcentuales responderán a:

a) La interrelación entre sus diferentes aspectos técnicos y su plan financiero a la hora de evaluar las diferentes partidas de gasto solicitadas, la posibilidad de distribuir los importes entre las diferentes anualidades, etc.

En el supuesto de que algún proyecto de naturaleza constructiva de especial relevancia, interés social o incidencia sobre la población beneficiaria se estimara que no pudiera ser viable con una financiación inferior a la solicitada, dada su naturaleza, podrá elevarse el porcentaje asignable al que le hubiera correspondido según su puntuación hasta la banda inmediatamente superior. Si, aplicado el margen indicado, no alcanzase el grado de financiación necesario para su viabilidad, será denegado.

b) La cuantía de gastos indirectos asignada a cada uno de los proyectos será calculada, dentro del límite máximo del 8% previsto en la base quinta, atendiendo entre otros criterios al grado de formulación y análisis del proyecto, el volumen total de la inversión realizada y los mecanismos de seguimiento y evaluación previstos en el proyecto.

c) El importe concedido y justificado en el ejercicio anterior respecto de cada una de las Entidades, vinculado a los programas y gastos para los que se solicita la subvención.

d) La aportación de la Entidad y de los propios participantes.



e) El importe de la ayuda concedida en el marco de esta Convocatoria podrá alcanzar como máximo el 80% del coste del proyecto, sin que en ningún caso estos porcentajes puedan exceder de la limitación presupuestaria establecida en la base segunda.

La ONG beneficiaria aportará como mínimo los porcentajes restantes, sin perjuicio de las subvenciones que puedan obtener de otras Entidades, siempre que la suma de todas ellas no supere el presupuesto total del proyecto.

f) La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones, no implicando relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativo o de cualquier otro tipo entre la Diputación Provincial de Burgos y la entidad beneficiaria de la subvención.

g) En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

En el caso de que el importe total a conceder supere el presupuesto previsto de la presente Convocatoria, se reducirán todos los importes resultantes en la misma proporción, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado a) de la presente base.

Duodécima. – Compatibilidad.

Las subvenciones concedidas en virtud de esta Resolución son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o Entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

A tal efecto, las Entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca.

Decimotercera. – Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano de gestión se procederá a su examen, comprobando su conformidad con los requisitos exigidos en las presentes bases, verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, dando cumplimiento a lo establecido en la base octava de la Convocatoria y emitiendo al efecto un informe administrativo en el que figuren tales extremos.

Una Comisión de preselección y valoración examinará, de conformidad con los criterios que figuran en la presente Orden, las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, elaborando la correspondiente propuesta, la cual no tendrá carácter vinculante.



Esta Comisión estará compuesta en la siguiente forma:

a) Presidente: El Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

b) Vocales: Una representación de cada Grupo Político integrado en la Diputación, la Directora del Área de Bienestar Social, un Técnico de dicho Departamento, un representante de la Coordinadora Castellano-Leonesa de ONGS y de otra ONG que no se encuentre incluida en dicha Coordinadora.

c) Secretario: Una persona de la oficina administrativa del Departamento de Bienestar Social.

Dicha Comisión, con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe administrativo.

A la vista de dicha propuesta de la Comisión de Preselección y Valoración, la Comisión Informativa de Bienestar Social elevará a la Junta de Gobierno propuesta para la resolución de la Convocatoria, que deberá dictarse en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución que proceda ampliando aquél.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales a que pudiera dar lugar.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución sobre la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta. Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción operada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El órgano concedente publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.2.c) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan



formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Decimocuarta. – *Renuncia a la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados, por su parte, a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Decimoquinta. – *Justificación y forma de pago.*

1. – Los perceptores de estas subvenciones quedan obligados a la presentación de la siguiente documentación, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada regulada en el art. 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio, para el caso de que el importe de la subvención concedida sea inferior a 60.000 euros:

a) Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados. Se indicarán, además, las modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto en la memoria de solicitud de subvención y las previsiones futuras de continuidad. Asimismo, se reflejarán las actuaciones financiadas por la Excm. Diputación Provincial de Burgos y las que se hayan financiado con cargo a otras subvenciones o a fondos propios.

En referencia al párrafo anterior el contenido técnico de tal memoria contendrá los siguientes extremos:

a)1. – Eficacia del proyecto, comparando los objetivos específicos señalados en el proyecto con los resultados obtenidos, apreciando las diferencias entre lo que se realizó y lo que estaba previsto.

a)2. – Eficiencia, evaluando los resultados obtenidos en relación a los medios técnicos, humanos y económicos empleados.

a)3. – Impacto, apreciando los efectos del proyecto sobre el medio, desde el punto de vista técnico, económico, social, político y ecológico.

a)4. – Viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma, es decir, evaluando las posibilidades de supervivencia cuando los apoyos exteriores se retiren, y un análisis sobre las posibilidades de que el proyecto pueda ser reproducido en otro lugar.

a)5. – Evaluación de la estrategia del proyecto, si ante problemas planteados en el proyecto se ha elegido la respuesta o el enfoque más apropiado.

a)6. – Participación y satisfacción de los beneficiarios.

b) Cuenta justificativa, que consistirá en una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Modelo de cuenta justificativa, que se incorpora como Anexo III. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.



c) Declaración responsable. Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al Proyecto para el cual se le concedió, así como declaración de no haber recibido ninguna otra subvención para dicho Proyecto o, en su caso, detalle de otros ingresos o la obtención de subvenciones o ayudas para la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. Anexo IV.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El beneficiario que en el impreso de solicitud haya conferido autorización a la Unidad de Bienestar Social para recabar de los citados organismos los datos necesarios de estar al corriente con sus obligaciones, no estará obligado a su presentación.

2. – La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

3. – El órgano concedente podrá efectuar comprobación de los justificantes de gasto que estime oportuno, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

4. – Asimismo los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información y documentación les sea requerida por la Diputación, conforme a lo dispuesto en las correspondientes bases de ejecución del presupuesto de esta Entidad, así como al Tribunal de Cuentas.

5. – Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

6. – El abono del total de la subvención se llevará a cabo en dos pagos parciales. El primero de ellos por un importe del 80 por 100 de la subvención y cuyo abono deberá justificarse en la forma indicada, en el plazo máximo de nueve meses a partir de la fecha del pago realizado. Una vez justificado éste, se abonará el 20 por 100 restante, que se justificará en el plazo de tres meses a partir de su recepción, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.

Decimosexta. – *Obligaciones y responsabilidades.*

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:



a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.

c) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la base decimoquinta de la presente Convocatoria. Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

e) Las entidades receptoras quedan obligadas, así mismo, a poner a disposición de la Diputación Provincial de Burgos, en soporte digital, los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.

Decimoséptima. – Cancelación y reintegro.

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales a que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el contenido de lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones de desarrollo.

Decimoctava. – Publicidad institucional.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar expresamente la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimonovena. – Presupuesto.

La Diputación destinará una consignación de 120.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 20.232.480.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2011.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.



Segunda. – La Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 68, de fecha 6 de abril de 2006 y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Cuarta. – Las presentes bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Quinta. – La obligatoriedad de inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León prevista en el art. 24.3 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo, al objeto de poder acceder a las ayudas de la Administración de la Comunidad, sólo será exigible para las subvenciones que se convoquen una vez que el mencionado registro inicie su actividad tras la aprobación de las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento. Transitoriamente en el año 2011 y en el caso de que el inicio de la actividad del registro y los trámites para la inscripción en el mismo sean coincidentes con el período de presentación de solicitudes de subvención sujetas a estas bases, dicha obligatoriedad se entenderá satisfecha con la solicitud de inscripción en el Registro de Agentes.

Disposición final. –

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de septiembre de 2011.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2011

ENTIDAD:

Denominación:

Domicilio:

Localidad: Provincia: C.P:

Tel.: Fax: Correo electrónico:

REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Domicilio:

Localidad: Provincia: C.P:

Tel.: Cargo que ocupa:

PROYECTO PRESENTADO:

- Proyecto de Cooperación al Desarrollo.
- Acc. de sensibilización y educación al desarrollo.
- Acc. de apoyo a redes e iniciativas de «comercio justo».

Denominación del proyecto:

País: Área geográfica:

Coste total Subvención solicitada

1.º – La entidad solicitante se compromete a destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

2.º – Igualmente, se compromete a la aceptación de la subvención, y de no ser posible, a renunciar a ella en el plazo de quince días.

3.º – Solicita que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 80% del importe de la misma.

4.º – Declaración responsable:

Que la entidad solicitante no tiene deudas y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que el firmante de la solicitud no se encuentra inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas ni para obtener subvenciones de las mismas, encontrándose facultado para actuar en nombre de la entidad.



Que el firmante de la solicitud no presenta los documentos exigidos en los apartados a), b), c), d), e) y f) de la base séptima por encontrarse en poder de esa Administración, y que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.

Mediante la presente solicitud, y en calidad de representante legal de la entidad solicitante, autorizo al Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, a recabar de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social datos necesarios de estar al corriente con sus obligaciones ante los citados organismos.

En Burgos, a de de 2011.

El Representante Legal,

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE BURGOS.-

* * *



ANEXO II

MEMORIA-PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN

A) Información sobre la organización responsable del proyecto.

1. – Nombre de la Entidad:N.I.F.:

2. – Sede Social:

Dirección Provincia

Localidad C.P.

Tfno.: Fax:

Correo electrónico:

3. – Sede Social en Castilla y León:

Dirección Provincia

Localidad C.P.

Tfno.: Fax:

Correo electrónico:

4. – Persona responsable de la Entidad en Castilla y León:

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Tfno.: Cargo que ocupa:

5. – N.º de socios en Castilla y León: Fecha de constitución:

Régimen jurídico

6. – ¿Es miembro de la coordinadora castellano y leonesa de ONGs?

Sí NO

¿Es miembro de la coordinadora nacional de ONGs?

Sí NO

7. – ¿Está inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León?

Sí NO

¿Ha solicitado la inscripción?

Sí. Fecha de solicitud:

NO



8. – Descripción resumida de las cuatro principales actividades de cooperación al desarrollo de la entidad en los últimos tres años:

a) Proyecto 1

País Localidad Coste total

Socio Local

Resultados

b) Proyecto 2

País Localidad Coste total

Socio Local

Resultados

c) Proyecto 3

País Localidad Coste total

Socio Local

Descripción y resultados

d) Proyecto 4

País Localidad Coste total

Socio Local

Descripción y resultados

B) Información sobre el proyecto.

1. – Identificación del proyecto:

1.1. Título

1.1.1. País

1.1.2. Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país). Se adjuntarán en el anexo correspondiente los mapas de localización necesarios

1.2. Descripción resumida (máx. 10 líneas)



1.3. Plazo de ejecución del proyecto:

1.3.1. Fecha prevista de inicio/...../.....

1.3.2. Fecha prevista de finalización/...../..... Periodo total de ejecución (en meses):

1.4. Coste total Importe solicitado a la Diputación

1.4.1. Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas:

Importe:	Solicitado/Concedido		Entidad
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. – Aspectos significativos del proyecto:

2.1. Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.)

.....
.....

2.2. Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.)

.....
.....

2.3. Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista)

.....
.....

2.4. Población beneficiaria y otros actores implicados.

2.4.1. Identificación de la población beneficiaria directa

.....
Criterios de selección de la población beneficiaria directa

.....
N.º de hombres N.º de mujeres
N.º de niños N.º de niñas



2.4.2. Identificación de la población beneficiaria indirecta

.....

N.º de hombres N.º de mujeres

N.º de niños N.º de niñas

2.4.3. Identificación de la población perjudicada

.....

N.º de hombres N.º de mujeres

N.º de niños N.º de niñas

3. – Desarrollo del proyecto.

3.1. Objetivo general de desarrollo. (Descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento)

.....

.....

3.2. Objetivo específico del proyecto. (Descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente)

.....

.....

3.2.1. Indicadores del grado de consecución del objetivo específico. (Descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o calidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico) ...

.....

.....

3.2.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (Fuentes –encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores)

.....

.....

3.2.3. Factores externos o hipótesis. (Descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto)

.....

.....

3.3. Resultados esperados. (Descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico)

.....

.....

.....



3.3.1. Indicadores del grado de consecución de los resultados. (Descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o calidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos)

3.3.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (Fuentes –encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores)

3.3.3. Factores externos o hipótesis. (Descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico)

3.4. Actividades previstas. (Descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción)

3.5. Matriz de planificación

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
RESULTADOS			
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	
	PLAN DE EJECUCIÓN		
			CONDICIONES PREVIAS



3.6. Cronograma de actividades (*):

Actividades/meses	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	...

(*) Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto.

3.7. Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto

4. – Plan de financiación.

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esta Convocatoria. El desglose presupuestario reflejará cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados tanto para algunas partidas como para la cofinanciación que se solicita a la Diputación Provincial de Burgos, a saber:

- a) La Diputación Provincial podrá financiar un máximo del 80% del presupuesto total del proyecto.
- b) El concepto «Costes indirectos asociados a la administración de la entidad solicitante» no podrá exceder del 8% de la subvención solicitada a la Diputación Provincial.

Los proyectos podrán ser anuales o bianuales, según se destinen a financiar proyectos ejecutados íntegramente en el ejercicio de 2010 o en éste y el 2011, respectivamente. En este último caso, se confeccionará un cuadro de inversiones y financiación para cada año.



Todos los importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo expresarse también en moneda del país si se considera preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. Costes previstos.

Desglose	Importe en euros
COSTES DIRECTOS	
A.I. Compra de terrenos y edificios	
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)	
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales	
A.IV. Costes de personal	
A.IV.1. Personal local	
A.IV.2. Personal expatriado (máx. 10%)	
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto	
A.VI. Viajes y estancias	
A.VII. Otros	
COSTES INDIRECTOS	
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (máx. 8%)	
TOTAL COSTES	

4.2. Financiación del proyecto.

Procedencia de la financiación	Importe en euros
1. Coste total	
2. Subvención solicitada a la Diputación Provincial. (Hasta un 80% del total. Máximo 100.000 euros)	
3. Contribución financiera externa	
a) Contribuciones propias de la entidad solicitante	
– Monetarias	
– Valoración de recursos humanos y materiales aportados	
SUMA apartado a)	
b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario	
– Monetarias	
– Valoración de recursos humanos, tierras, etc., aportados	
SUMA apartado b)	



- c) Contribuciones privadas (identificar el organismo)
 - c.1)
 - c.2)
 - c.3)
 - d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, ...)
 - d.1)
 - d.2)
 - d.3)
- TOTAL CONTRIBUCIÓN FINANCIERA

4.3. Cuadro de inversiones y financiación (*)

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (euros)				Valor de las contribuciones exteriores y/o locales (en euros)				
	Diputación Provincial	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	TOTAL SUB	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	TOTAL SUB	TOTAL
COSTES DIRECTOS									
A.I. Compra de terrenos y edificios									
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales									
A.IV. Costes de personal									
A.IV.1. Personal local									
A.IV.2. Personal expatriado									
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto									
A.VI. Viajes y estancias									
COSTES INDIRECTOS									
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Máx. 8%)									
TOTALES									
Porcentajes									100%

(*) En proyectos bianuales, se confeccionará un cuadro para cada año.



4.4. Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros

.....

5. – Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

5.1. Aspectos institucionales y políticas de apoyo. (Cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones)

.....

.....

.....

5.2. Aspectos socioculturales. (Participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios)

.....

.....

.....

5.3. Enfoque de género. (Consideración de las mujeres como responsables, partícipes y beneficiarias de los procesos de cambio social y crecimiento económico)

.....

.....

.....

5.4. Factores tecnológicos. (Tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria)

.....

.....

.....

5.5. Factores medioambientales. (Explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local)

.....

.....

.....

5.6. Factores económico-financieros. (Disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos)

.....

.....

.....



5.7. Plan de continuidad futura del proyecto. (Posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro)

.....

.....

.....

5.8. Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista. (Identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior)

.....

.....

.....

6. – Cauces y sistemas de seguimiento periódicos e informe final previstos a efectos de controles y evaluaciones

.....

.....

.....

7. – Relación de anexos.

- 1. Mapa de la zona SÍ NO
- 2. Documentación administrativa de la entidad solicitante SÍ NO
- 3. Documentación administrativa del socio local SÍ NO
- 4. Planos SÍ NO
- 5. Cartas de apoyo SÍ NO
- 6. Facturas proforma SÍ NO
- 7. Convenios SÍ NO
- 8. Otros

C) Información sobre el socio local en la zona en que se ubique el proyecto.

1. – Identificación del socio local.

1.1. Denominación:

1.2. Sede Social:

Dirección Provincia

Localidad C.P.

Tfno.: Fax:

Correo electrónico:



1.3. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución/...../..... Régimen jurídico

1.4. N.º de miembros

1.5. Persona responsable de la Entidad:

Nombre y apellidos

Cargo que ocupa

Tfno.: Fax:

Correo electrónico:

1.6. Persona responsable de la gestión del proyecto:

Nombre y apellidos

Cargo que ocupa

Tfno.: Fax:

Correo electrónico:

2. – Actividades de la entidad de base o socio local.

2.1. Principal/es ámbito/s de actuación de la entidad

.....

2.2. Relación de las actividades principales realizadas en la zona en los últimos cinco años

.....

2.3. Cooperaciones anteriores con la entidad solicitante

.....

2.4. Relación con los destinatarios últimos de la subvención

.....

2.5. Relaciones, si existen, con Comunidades o residentes castellanos y leoneses en el exterior

.....

En, a de de

El Representante Legal,

Fdo.:

* * *



ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Para entidades privadas y particulares

Nombre del beneficiario:

N.I.F./C.I.F.:

Convocatoria/convenio: Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2011.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

TOTAL:

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

.....

Tipo de cambio de divisas utilizado

D/D.ª, como beneficiario (o representante legal de la entidad beneficiaria), declaro bajo mi responsabilidad que los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa son ciertos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

* * *



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para Entidades Privadas y particulares

D/D.^a con N.I.F.:
como beneficiario (o representante legal de la entidad beneficiaria:)
de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos, correspondiente a la
Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de sub-
venciones a Organizaciones no Gubernamentales para la financiación de Proyectos de
Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2011, declaro bajo mi responsabilidad:

1. – Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad
que fundamenta la concesión de la subvención.

2. – Que el importe de la subvención recibida no supera el coste total de la obra o
actividad subvencionada.

3. – Que a este beneficiario no se le han concedido subvenciones de otras entida-
des para la misma finalidad, o que de habersele concedido la suma total de todas las sub-
venciones no supera el coste de la obra o actividad subvencionada.

4. – Que este beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con
esta Diputación Provincial.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración,
en, a de de 2011.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación y Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expediente n.º 14E/11.

2. – *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Servicios para la realización de los trabajos de «Formalización/Rectificación de Inventario de Bienes de Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el año 2011», relacionados en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

El plazo de ejecución del contrato se establece en un (1) año.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto de licitación:* 80.000,00 euros, de los cuales 67.796,61 euros corresponden al valor estimado del servicio y un máximo de 12.203,39 euros corresponden al IVA que deberá soportar la Administración.

5. – *Garantía provisional:* Dispensada.

6. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

– Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4, bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 266 193 y telefax 947 257 428.

– Perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 4.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Departamento de Contratación (Junta de Compras), sito en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



- Documentación a presentar: Ver pliego.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- No se admiten variantes.

9. - *Apertura de sobres «2» comprensivos de los criterios no evaluables mediante fórmulas:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. - *Criterios de valoración de las ofertas:*

- Precio ofertado: Hasta 5 puntos.
- Realización de inventario de las Entidades en la reserva: Hasta 3 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución: Hasta 2 puntos.
- Prestaciones de otros servicios complementarios: Hasta 3 puntos.

11. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 17 de noviembre de 2011.

El Presidente, P. D., el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación y Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expediente n.º 14/11.

2. – *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Fabricación, suministro e instalación para la ejecución del «Plan de interpretación y señalización de los recursos patrimoniales, históricos y culturales de la comarca de Las Merindades (Burgos)», incluido en las Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, bajo el lema «Una manera de hacer Europa», correspondiente al Programa «Las Merindades, un futuro sostenible».

El plazo de ejecución del contrato se establece en cuatro (4) meses.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto, con un solo criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto de licitación:* 211.318,06 euros, de los cuales 179.083,10 euros corresponden al valor estimado del contrato y un máximo de 32.234,96 euros corresponden al IVA que deberá soportar la Administración.

5. – *Garantía provisional:* Dispensada.

6. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y plan de señalización:

– Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4, bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 266 193 y telefax 947 257 428.

– Perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 4.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Departamento de Contratación (Junta de Compras), sito en el Palacio Provincial, cuyo



domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

9. – *Apertura de sobres «2» comprensivos de la proposición económica:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del octavo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

– Precio más bajo.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 22 de noviembre de 2011.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación y Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expediente n.º 15/11.

2. – *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Fabricación, suministro e instalación para la ejecución del «Plan de interpretación y señalización de los puntos de interés natural de la comarca de Las Merindades (Burgos)», incluido en las Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, bajo el lema «Una manera de hacer Europa», correspondiente al Programa «Las Merindades, un futuro sostenible».

El plazo de ejecución del contrato se establece en cuatro (4) meses.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto, con un solo criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto de licitación:* 169.942,41 euros, de los cuales 144.018,99 euros corresponden al valor estimado del contrato y un máximo de 25.923,42 euros corresponden al IVA que deberá soportar la Administración.

5. – *Garantía provisional:* Dispensada.

6. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y plan de señalización:

– Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4, bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 266 193 y telefax 947 257 428.

– Perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 4.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Departamento de Contratación (Junta de Compras), sito en el Palacio Provincial, cuyo



domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

9. – *Apertura de sobres «2» comprensivos de la proposición económica:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del octavo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

– Precio más bajo.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 22 de noviembre de 2011.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en Arcos de la Llana, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados deberán presentar una solicitud en el ayuntamiento de Arcos de la Llana, acompañando fotocopia del N.I.F. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arcos de la Llana, a 17 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2011 se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de tasas de agua, basuras y alcantarillado, correspondiente al 1.º semestre de 2011, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Padrón de agua, basuras y alcantarillado.

Ejercicio: 1.º semestre de 2011.

N.º de recibos: 2.123.

Importe: 55.068,69 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de agua, basuras y alcantarillado del 1.º semestre de 2011 será el comprendido entre los días 5 de diciembre de 2011 y 31 de marzo de 2012, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la primera semana del mes de diciembre de 2011.

En Belorado, a 16 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2011, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la cesión gratuita al Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar de las parcelas n.ºs EQ4 y EQ5, derivadas del Proyecto de Reparcelación del Sector S-26 «Villalonquéjar IV».

Segundo. – Esta cesión requerirá el abono por parte del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV con carácter previo a su formalización, del IVA correspondiente a la operación.

Tercero. – De conformidad con el informe de la Gerente Municipal de Fomento de fecha 25 de octubre de 2011, el Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV debe destinar las parcelas a algunas de las finalidades recogidas en el art. 374 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dentro del ámbito de sus competencias, revirtiendo automáticamente al Ayuntamiento las parcelas objeto de cesión, si el cesionario incumpliera las obligaciones impuestas. Este dispositivo deberá reflejarse asimismo en el documento en que se formalice esta cesión.

Cuarto. – De conformidad con el art. 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, si el bien cedido dejase de destinarse al uso para el que se cedió, se considerará resuelta la cesión y revertirá aquél a la Corporación Municipal.

Quinto. – Dar cuenta de la presente cesión al órgano competente de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto. – Todos los gastos derivados de la formalización del presente acuerdo de cesión, ya sean notariales como registrales y fiscales, serán de cuenta del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar IV.

Séptimo. – Reflejar en el Inventario Municipal de Bienes las modificaciones a que dé lugar el perfeccionamiento de este acuerdo.

Octavo. – Dar cuenta a la Sección Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) para su anotación en las correspondientes bases de datos tributarias.

Noveno. – Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo no inferior a quince días.



De conformidad con lo establecido en el punto noveno de este acuerdo, se somete a información pública por un plazo de quince días, a fin de que se puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Burgos, a 16 de noviembre de 2011.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cavia para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	63.752,66
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	118.243,92
3.	Gastos financieros	64,99
4.	Transferencias corrientes	16.500,00
6.	Inversiones reales	115.000,00
7.	Transferencias de capital	800,00
9.	Pasivos financieros	6.499,05
	Total presupuesto	320.860,62

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	52.504,69
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.905,44
4.	Transferencias corrientes	75.138,58
5.	Ingresos patrimoniales	21.175,21
6.	Enajenación de inversiones reales	87.136,70
7.	Transferencias de capital	44.000,00
	Total presupuesto	320.860,62

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cavia. –

A) Funcionario de carrera: 1 Secretaría Intervención, Grupo A1. Agrupada con Cayuela y Albillos.

B) Personal laboral eventual: 2 operarios de servicios múltiples.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cavia, a 22 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
María Elena González Paisán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación inicial del presupuesto de 2011

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de diciembre de 2010 ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2011 junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, los anexos y el resto de la documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 170 de la citada Ley.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Sujetos legitimados para reclamar: Las personas que tienen la condición de interesados de conformidad con el art. 170.1 del TRLHL.

Motivos que sirven de base a la reclamación: Los especificados en el art. 170.2 del TRLHL.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se presentasen reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo.

Cilleruelo de Abajo, a 17 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
Celestino Martínez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2010

El Pleno del Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, correspondiente al ejercicio de 2010, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar por escrito reparos y observaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

c) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

Cilleruelo de Abajo, a 10 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Abajo Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2011

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2011 en sesión de 13 de diciembre de 2010. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 84, de 3 de mayo de 2011 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo; conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	21.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	29.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
	Total operaciones corrientes	65.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	68.000,00
	Total operaciones de capital	68.000,00
	Total ingresos	133.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	11.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
	Total operaciones corrientes	68.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	65.000,00
	Total operaciones de capital	65.000,00
	Total gastos	133.000,00



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Fontioso, a 11 de octubre de 2011.

El Alcalde,
David Gutsens Lizarreta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	63.282,75
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.892,26
3.	Gstos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	6.216,27
6.	Inversiones reales	201.624,05
9.	Pasivos financieros	1.000,00
	Total presupuesto	352.115,33

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	31.472,13
2.	Impuestos indirectos	10.106,31
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.614,39
4.	Transferencias corrientes	71.653,30
5.	Ingresos patrimoniales	18.478,20
6.	Enajenación de inversiones reales	5.700,00
7.	Transferencias de capital	137.091,00
9.	Pasivos financieros	35.000,00
	Total presupuesto	352.115,33

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Río Tirón, a 14 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2011, ha acordado aprobar la convocatoria de subvenciones a Asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros, por actividades desarrolladas durante el año 2011, así como las bases que han de regir la concesión de las mismas.

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento www.ibeasdejuarros.es

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibeas de Juarros, a 16 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por doña Mónica Ruiz-Bravo Relloso, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de fitosanitarios en calle Lorenzo Roldán, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 15 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por doña Mónica Ruiz-Bravo Relloso, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para tienda de productos de horticultura y fitosanitarios en calle Briviesca y avenida de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 15 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO****CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO***Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción
de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Área Administrativa de Denuncias de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en el Área Administrativa de Denuncias referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

* * *

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
		01001 - VITORIA-GASTEIZ					
009067/2011	GONZALEZ MACHIN, VICTORINO	ES-009762253-H	21/06/2011	200,00	CIR	091	0
		01006 - VITORIA-GASTEIZ					
008278/2011	JIMENEZ DUVAR, ALEXANDRA	ES-072757204-Q	13/05/2011	200,00	CIR	091	0
		01007 - VITORIA-GASTEIZ					
007798/2011	PEREZ ENCISO MONTEJO, M. ^a PALOMA BERNABEA	ES-013283737-H	08/05/2011	200,00	CIR	094	0
		01213 - LANTARÓN					
008061/2011	URRUCHI PRECIADO, JUAN CARLOS	ES-013296770-X	09/05/2011	400,00	CIR	052	0
		09200 - MIRANDA DE EBRO					
007755/2011	PUERTA LADRERO, NURIA	ES-013301869-A	16/04/2011	200,00	CIR	091	0
007757/2011	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	ES-013290547-C	18/04/2011	200,00	CIR	094	0



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
007763/2011	GOMEZ PEREZ, SERGIO	ES-071342053-D	20/04/2011	200,00	CIR	094	0
007764/2011	PEREZ ALONSO, JOSE MANUEL	ES-032646340-W	20/04/2011	200,00	CIR	094	0
007765/2011	VILLAR RUIZ, BENEDICTO	ES-026437011-Y	25/04/2011	200,00	CIR	094	0
007772/2011	MENDOZA HERNAEZ, JONATHAN	ES-071344935-Q	30/04/2011	200,00	CIR	018	3
007773/2011	BARCINA ALONSO, VANESA	ES-013303280-B	30/04/2011	200,00	CIR	094	0
007781/2011	GOMEZ ARRESTI, CRISTINA	ES-071346648-G	03/05/2011	200,00	CIR	018	3
007782/2011	GOMEZ JORRETO, LORENA	ES-071342115-W	04/05/2011	200,00	CIR	094	0
007787/2011	MARTIN CORMENZANA, ALFONSO	ES-013297078-L	03/05/2011	200,00	CIR	018	3
007799/2011	FERNANDEZ DE NOGRARO SABANDO, LUIS FRANCISCO	ES-013300586-P	08/05/2011	200,00	CIR	094	0
007807/2011	CANALES MENDIGUCHIA, CARLOS	ES-013732977-E	09/05/2011	500,00	CIR	052	0
008070/2011	FERNANDEZ AUSTRI, JONATHAN	ES-071344260-P	13/08/2011	200,00	CIR	143	4
008071/2011	FERNANDEZ AUSTRI, JONATHAN	ES-071344260-P	13/08/2011	200,00	CIR	003	0
008076/2011	PEREZ GARCIA, ANA ROSA	ES-071340701-Z	23/08/2011	30,00	CIR	094	0
008081/2011	MORIANO HIDALGO, VICTORIA	ES-014598425-A	26/07/2011	30,00	CIR	094	0
008084/2011	RODRIGUEZ PEÑA, GUADALUPE	ES-015909237-E	04/07/2011	30,00	CIR	094	0
008275/2011	GONZALEZ UZQUIZA, CRISTIAN	ES-071342548-K	13/05/2011	200,00	CIR	094	0
008280/2011	GABARRI RUIZ, SARA	ES-016638652-S	15/05/2011	200,00	CIR	094	0
008281/2011	GABARRI MIRANDA, PEDRO	ES-013300207-C	15/05/2011	200,00	CIR	018	3
008571/2011	SAMPEDRO CORRAL, ALFREDO	ES-013286498-L	17/05/2011	200,00	CIR	094	0
008579/2011	GONZALEZ MELERO, MARIA DEL CARMEN	ES-002258227-H	21/05/2011	200,00	CIR	081	0
008580/2011	NUNES SANTOS DOS, ANTONIO AVELINO	PO-X6359336-C	21/05/2011	200,00	CIR	146	4
008581/2011	CASADO FUENTE DE LA, MIGUEL	ES-013298807-T	21/05/2011	200,00	CIR	065	4
008585/2011	OTEO FOMBELLA, DAVID	ES-071344190-F	22/05/2011	200,00	CIR	057	4
008591/2011	CASTELLANO FABIAN, AGUSTIN FERNANDO	ES-013297525-Y	23/05/2011	200,00	CIR	079	3
008592/2011	CASTELLANO FABIAN, AGUSTIN FERNANDO	ES-013297525-Y	23/05/2011	200,00	CIR	117	3
008625/2011	SALAZAR MTNEZ. DE ITURRATE, OSCAR FAURE	ES-071343722-E	25/05/2011	200,00	CIR	094	0
008636/2011	RUEDA RUIZ, GUILLERMO	ES-071343139-Z	26/05/2011	200,00	CIR	094	0
008641/2011	VESGA VALLADOLID, MARIA GEMA	ES-013301840-C	27/05/2011	200,00	CIR	094	0
008655/2011	RIOS JORRIN, M. ROCIO	ES-013299684-A	31/05/2011	300,00	CIR	050	0
008657/2011	PEREIRA SANTOS DOS, JOSE ANTONIO	PO-X7422690-S	31/05/2011	300,00	CIR	050	0
008660/2011	BERRIO GABARRI, DIEGO	ES-001627572-T	31/05/2011	100,00	CIR	050	0
008964/2011	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MONICA	ES-014254909-S	08/06/2011	200,00	CIR	094	0
09571 - ALFOZ DE SANTA GADEA							
009362/2011	CANTABRANA CANTABRANA, MARIA LUISA	ES-016520143-W	02/07/2011	200,00	CIR	094	0
26200 - HARO							
007179/2011	MARIA VEGA ARRANZ LANDERAS	ES-071344064-L	03/08/2011	30,00	CIR	094	0
008086/2011	BOUHELAL, ABDELKADIR	MA-X2915477-C	04/07/2011	200,00	CIR	094	0
28300 - ARANJUEZ							
007124/2011	BERND BLANRENAURC, SUEN	X-6452160-	15/03/2011	200,00	CIR	094	0



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
47510 - ALAEJOS							
008960/2011	MUTI, NICUSOR	X-8654277-	08/06/2011	200,00	CIR	094	0
48910 - SESTAO							
009354/2011	FRESNO GAGO, GREGORIO	ES-011958632-N	29/06/2011	200,00	CIR	094	0
48970 - BASAURI							
008650/2011	FULGENCIO JIMENEZ, VERONICA	ES-045626731-K	30/05/2011	400,00	CIR	050	0
HELLÍN							
008637/2011	RUIZ VACA, ALBERTO	X-5849415-D	26/05/2011	500,00	CIR	020	6
MIRANDA DE EBRO							
007766/2011	LAABAR, KHALID	-X6379716-E	25/04/2011	200,00	CIR	094	0
007788/2011	STANCIU, PETRU	EX-X3086470-P	04/05/2011	200,00	CIR	117	3
007789/2011	STACIU, JOAN DARIUS	EX-3458944-P	04/05/2011	200,00	CIR	117	3
008075/2011	JESUS DE VILAS BOAS, BRUNO MIGUEL	PO-118500708-	23/08/2011	30,00	CIR	094	0
008093/2011	DAN GABRIEL, LAZAR	X-8635346-	13/05/2011	200,00	CIR	094	0
008570/2011	BERNADO ALSINO, JESUS	ES-044222717-L	17/05/2011	200,00	CIR	117	3
008589/2011	MARQUINEZ AUSTRI, MARTA	ES-071342673-P	23/05/2011	200,00	CIR	117	3
008645/2011	CRISTOFOR, NICOLEE	X-8297105-T	29/05/2011	200,00	CIR	003	0
008940/2011	VILLATE HERNANDO, JOSE MARIA	ES-071341021-N	04/06/2011	200,00	CIR	091	0
RIBERA ALTA/ERRIBERAGOITIA							
008932/2011	BEL MAAZIZ, LAKHDAR	X-2802843-	04/06/2011	200,00	CIR	018	3
VALLADOLID							
009358/2011	ARRANZ ARRANZ, MIGUEL	ES-012193869-M	01/07/2011	200,00	CIR	094	0
009361/2011	ARRANZ ARRANZ, MIGUEL	ES-012193869-M	02/07/2011	200,00	CIR	094	0
VALLE DE TOBALINA							
008282/2011	CHAMORRO PORRAS, JUAN ANTONIO	ES-007949204-J	15/05/2011	200,00	CIR	094	0
VIGO							
008059/2011	SANCHEZ MAZAS, MANUEL	ES-036022103-D	09/05/2011	300,00	CIR	050	0
VITORIA-GASTEIZ							
007272/2011	PADEANU, ALINA	RO-X5408831-J	01/04/2011	200,00	CIR	091	0

Leyenda:

CIR Reglamento General de Circulación.

LSV Ley de Seguridad Vial R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo.

ORA Ordenanza Reguladora del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública.

RGV Reglamento General de Vehículos.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO

Notificación de requerimiento de identificador de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Área Administrativa de Denuncias de la Policía Local de este Ayuntamiento.

A tal efecto, como titular del vehículo, se le requiere para que identifique expresamente y de forma veraz, por escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento, al conductor del vehículo responsable de la infracción, en el mismo plazo indicado para formular alegaciones (veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos), comunicando nombre y apellidos, domicilio completo y DNI, advirtiéndole de que en caso de incumplir esta obligación, será sancionado como autor de una infracción muy grave, con multa doble de la prevista para la infracción originaria, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave, de acuerdo con la regulación establecida en los artículos 65.5.j y 67.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

* * *

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
09200 - MIRANDA DE EBRO							
007796/2011	MIRANDESA DE ELECTRICIDAD, S.L.	ES-B0902387-0	06/05/2011	200,00	CIR	094	0

Leyenda:

- CIR Reglamento General de Circulación.
- LSV Ley de Seguridad Vial R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo.
- ORA Ordenanza Reguladora del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública.
- RGV Reglamento General de Vehículos.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2011

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2011 en sesión de 1 de diciembre de 2010. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 70, de 11 de abril de 2011 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo; conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	31.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	56.500,00
4.	Transferencias corrientes	29.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.000,00
	Total operaciones corrientes	139.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	166.000,00
	Total operaciones de capital	166.000,00
	Total ingresos	305.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	27.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	113.500,00
4.	Transferencias corrientes	14.500,00
	Total operaciones corrientes	155.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	150.000,00
	Total operaciones de capital	150.000,00
	Total gastos	305.000,00



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Quintanilla de la Mata, a 13 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Raúl Núñez Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2011

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2011 en sesión de 5 de diciembre de 2010. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 151, de 10 de agosto de 2011 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo; conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	25.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	48.000,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.800,00
	Total operaciones corrientes	117.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	79.000,00
	Total operaciones de capital	79.000,00
	Total ingresos	196.000,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	25.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.000,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
	Total operaciones corrientes	117.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	79.000,00
	Total operaciones de capital	79.000,00
	Total gastos	196.000,00



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 19 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Francisco Benito Izquierdo Casado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	136.782,53
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	238.700,50
3.	Gastos financieros	3.790,00
4.	Transferencias corrientes	34.500,00
6.	Inversiones reales	87.404,00
9.	Pasivos financieros	7.500,00
	Total presupuesto	508.677,03

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	145.500,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	90.784,69
4.	Transferencias corrientes	165.708,91
5.	Ingresos patrimoniales	16.743,00
7.	Transferencias de capital	51.940,43
9.	Pasivos financieros	26.000,00
	Total presupuesto	508.677,03

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) Plazas de funcionarios:

– Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Número de plazas 1. (Agrupación)

B) Personal laboral fijo:

– Operario de servicios múltiples. Número de plazas 1. (Sustitución por jubilación parcial).

– Personal de limpieza. Número de plazas 3.



C) Personal laboral temporal:

- Peón de obras y servicios. Número de plazas 2.
- Encargado de Telecentro. Número de plazas 1.

Conforme al artículo 171 del Real Decreto 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido por las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Tardajos, a 14 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Santiago de la Torre Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico 2011

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Trespaderne, a 15 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I./Pas./Tarj. Ext.</i>	<i>Dirección</i>	<i>Exp.</i>
Sevinch Hasan Mehmed	X0383932F	C/ Santander, 2-1.º Iz.	583/11

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de cláusulas económicas-administrativas para la contratación, mediante subasta, del coto privado de caza BU-10.894, se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

La licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego referido.

Simultáneamente se convoca subasta con arreglo a lo siguiente:

– *Objeto*: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.894, con una superficie de 510 has.

– *Duración del contrato*: Cinco campañas cinegéticas, dando comienzo con la temporada 2011-2012 y finalizando en la 2015-2016.

– *Tipo de licitación*: Siete mil seiscientos cuarenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (7.641,43 euros) por campaña cinegética, no admitiéndose proposiciones inferiores a dicha cantidad.

– *Garantía provisional y definitiva*: La provisional será de trescientos cuarenta euros (340 euros). La definitiva será del 4% del precio de adjudicación definitiva tomando como base de cálculo la suma total de las cinco temporadas de arriendo.

– *Presentación de proposiciones y subasta*: La proposiciones, ajustadas al modelo y demás documentación, se presentarán en el Ayuntamiento de Trespaderne, de 10 a 14 horas, hasta el día 9 de diciembre del presente año.

– *Apertura de plicas*: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Trespaderne, el día 12 de diciembre, a las 13 horas.

– *Modelo de proposición*:

«D., vecino de provincia de, con domicilio en provisto de DNI número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de con CIF), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de la Entidad Local para el arrendamiento del coto privado de caza de Tartalés de Cilla, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero. – Que ofrece el precio de euros (en letra y número).

Segundo. – Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la Legislación vigente que le incapacite para ello.



Tercero. – Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta, que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 2011.

(Firma del licitador).

Se acompañará en sobre aparte la documentación requerida en el pliego de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado.

Tartalés de Cilla, octubre de 2011.

El Alcalde Pedáneo
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD CAMINO NATURAL VÍA VERDE SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2011

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 87.185,00 euros y el estado de ingresos a 87.185,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Riocavado de la Sierra, a 18 de noviembre de 2011.

El Presidente,
Martín Hoyuelos Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2011, el expediente de modificación de créditos 02/2011, dentro del presupuesto en vigor de esta Mancomunidad, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Villalmanzo, a 18 de noviembre de 2011.

El Presidente,
Juan Carlos Peña Peña



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 450/2011.

Demandante/s: María Marrero Martínez.

Abogado/a: José Antonio López Rodríguez.

Demandado/s: Los Habares de Hostelería, S.L., Fogasa y Víctor Manuel Andrés Martínez.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno -Scop Social- de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 450/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Marrero Martínez contra la empresa Los Habares de Hostelería, S.L., Administrador Concursal D. Víctor Manuel Andrés Martínez y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 149/11. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 24 de octubre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – María Marrero Martínez ha interpuesto demanda frente a Los Habares de Hostelería, S.L., Fogasa y Víctor Manuel Andrés Martínez.

Segundo. – Al acto de conciliación/juicio, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LPL).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por desistido a María Marrero Martínez de su demanda frente a los Los Habares de Hostelería, S.L., Fogasa y Víctor Manuel Andrés Martínez.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes,



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 184 y 185 LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada: Los Haberes de Hostelería, S.L., en ignorado paradero, su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Servicio.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial,
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos no judiciales 198/2011 BL.

Demandante/s: José Manuel Navarrete Ramírez y Keith Shijie Tham Aranda.

Demandado/s: Aluminios Tizona, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 198/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Manuel Navarrete Ramírez y Keith Shijie Tham Aranda contra la empresa Aluminios Tizona, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 21 de julio de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación ante la UMAC de Burgos de fecha 23 de mayo de 2011 en los expedientes 1911 y 1912/11 a favor de la parte ejecutante, José Manuel Navarrete Ramírez y Keith Shijie Tham Aranda, frente a Aluminios Tizona, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.705,04 euros en concepto de principal, más otros 402 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 670 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aluminios Tizona, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 186/2011.

Demandante/s: Costel Bunga.

Abogado/a: María del Carmen Rodríguez Torre.

Demandado/s: Marín Petre y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 186/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Costel Bunga contra la empresa Marín Petre y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 4 de julio de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 27 de abril de 2011 en demanda PO 104/11 a favor de la parte ejecutante, Costel Bunga, frente a Marín Petre, parte ejecutada, por importe de 738,64 euros en concepto de principal, más otros 44 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 73 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Decreto. –

Secretaria Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Marín Petre, a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están



ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marín Petre en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecutoria 117/2011.

Delito/falta: Falta de hurto.

Contra: Lascu Liviu.

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de referencia, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Decreto. –

En Burgos, a 14 de noviembre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Único. – En el procedimiento arriba referenciado, se dictó sentencia en fecha 18-3-11, la cual ha quedado firme por auto de fecha 25-10-11, respecto del/de los condenado/s Lascu Liviu.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Según dispone el art. 988 LECRIM, habiéndose decretado la firmeza de la sentencia dictada, se procederá a su ejecución.

Segundo. – El apartado 5 del art. 990 LECRIM establece que corresponde al Secretario Judicial impulsar los procesos de ejecución de la sentencia dictándose al efecto las diligencias necesarias, sin perjuicio de la competencia del Tribunal para hacer cumplir la pena, de acuerdo con los citados artículos y concordantes LECRIM y Código Penal, conforme a la naturaleza de la pena impuesta.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Requerir al condenado Lascu Liviu para que proceda al abono de la multa impuesta de 120 euros y proceda a ingresarlo en el plazo de quince días en la cuenta de este Juzgado en Banesto n.º 1066 0000 78 0117 11, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas en caso de impago.

Dado que el penado sigue en paradero desconocido, notifíquese al mismo el presente por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Así lo manda y firma el/la Secretario/a judicial D/D.^a María Victoria Marcos Bravo.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Lascu Liviu, en paradero desconocido, extendiendo y firmando la presente en Burgos a 14 de noviembre de 2011.

El/la Secretario
(ilegible)



IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 227/2011.

Sobre: Jurisdicción voluntaria general.

En el procedimiento de jurisdicción voluntaria n.º 227/2011, se ha dictado sentencia de 9 de noviembre de 2011, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

Juez que la dicta: María Nieves Gutiérrez Cardeñosa, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Burgos.

Lugar: Burgos.

Fecha: 9 de noviembre de 2011.

Parte solicitante: Ana Belén Sainz Oteo, Pedro Martín Raymondi, Serafín Manso Arroyo e Iris Martín Raymondi.

Abogado: Sr. D. José Manuel Alonso Durán.

Procurador: Sr. D. Miguel Ángel Esteban Ruiz.

Interesados: Colagu, S.L., D.ª Estrella Echeverría González, D.ª Teresa Pérez González, D. Elías del Val Murga, D. Eladio Barriocanal Ruiz, D.ª Lourdes Fernández-Soto Vélez, D. Juan Fidel Sancho Puerta, D. José María Martínez Martín, D.ª María Concepción Pérez González, D. José Luis Gutiérrez Román, Campo de Golf de Burgos, S.L., D. Gerardo González Rincón, D.ª Marta Hermosilla García, Caja España, D. Juan Manuel Nieto Blanco, D. Jaime Jonathan Eco Tung, D. Daniel Stan Dumitru, D.ª M.ª Isabel Díaz Velasco, D. Daniel Caro Radunzel, D. Philippe Lucién Manuel, D. Francisco Javier Pisador González, Banco Popular, D. Hilario Martín García, D. Pedro Fernández Nogal, D. José Manuel González Cuevas, D. Bernardo Díez González, D. José Antonio Carrillo Santos, D. José Raúl Saiz Martín, D. Fernando Hernández Espino, D. José Javier Hernández Espino, D. Joaquín Herrera Hernández, D. Pedro López Ortega, D.ª María del Carmen Cerdá Marina, D. José Luis Pérez de la Torre, D. Luis María López Moreno, D. Carlos de Lara Vences, D. Álvaro Olmedo Ibarreche, D. Roberto Rueda Rico, D.ª Rosa Niño Salas, D. Miguel Moral Salvidegoitia, D. Antonio Muñoz Barcenilla y Croan, S.L.

D. Antonio Melón Valcárcel, D. Álvaro Ortiz del Campo, D. Alberto Hernies Laviña, D.ª Dolores Alonso Camarero, D. Fernando Muñoz Lebrato, D. Agapito Gómez Martínez, D. Francisco Javier Álvarez Ibáñez, D. José María Martínez Simancas, D. Onésimo Herrera Lorenzo, D. Juan Carlos Nicolás Franco, D. Roberto Ramos Marrón, D. Fermín Barriuso Pérez, D. Félix Burgos Fuentes, D. José Eladio Fernández Landeta, D. José Ignacio Salmerón González, D. Ricardo Capilla García, D. José María Sanmartí Estarta, D. Miguel Ángel Montero Ordóñez, D. Ramiro Santiuste García, D. Jaime Olmedo Ibarreche y D.ª María Concepción Pérez Pérez.

Abogado: Sr. D. José María Castilla Marañón.



Gestión Externa de Cuentas, S.L.

Abogado: Sr. D. Marco Antonio Rico López-Álvarez.

D. Gregorio Gutiérrez Díez.

Abogado: Sr. D. Luis Herrero Díez del Corral.

Procurador: Sr. D. Alejandro Ruiz de Landa.

Cooperativa Luis Labín.

Abogado: Sr. D. Emilio Martínez Miguel.

Procurador: Sr. D. Jesús Miguel Prieto Casado.

Objeto del juicio: La solicitud, al amparo de lo establecido en el artículo 17.4.º de la Ley de Propiedad Horizontal, de la designación de Presidente de la Comunidad de Propietarios y, en su caso, si procediera, de Secretario y que se proceda a suplir el acuerdo de la Junta para dotar a las parcelas y viviendas asentadas en la misma suministro de agua corriente, mediante la determinación de un canon o pago repercutible a todas ellas o la solución que en equidad proceda.

Fallo. –

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la solicitud cursada al amparo de lo establecido en el artículo 17.4 de la LPH por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Miguel Ángel Esteban Ruiz en nombre y representación de D.^a Ana Saiz Oteo, D. Pedro Martín Raymondi, D. Serafín Manso Arroyo y D.^a Iris Martín Raymondi, con imposición de las costas procesales causadas a la actora.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber a las partes que la misma no es firme y cabe interponer, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 455.1 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Colagu, S.L., Estrella Echeverría González, Jaime Jonathan Eco Tung, Daniel Stan Dimitru, Philippe Lucién Manuel, Hilario Martín García, José Antonio Carrillo Santos, José Luis Pérez de la Torre, Luis María López Moreno, Álvaro Olmedo Ibarreche y Rosa Niño Salas, extendiendo y firmo la presente en Burgos, a 9 de noviembre de 2011.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Social ordinario 292/2011.

Sobre: Materias laborales individuales.

Demandante: Alfredo Berrio Andrés.

Demandado: Verificación y Mantenimiento, S.L., Fiact Seguros, Siderurgia de Tubo Soldado, S.A. y Mapfre Seguros.

Cédula de notificación

D. Jesús Sevillano Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos n.º social ordinario 292/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Alfredo Berrio Andrés contra la empresa Fiact Seguros, Mapfre Seguros, Siderurgia de Tubo Soldado S.A. y Verificación y Mantenimiento, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado el siguiente:

Decreto n.º 408/2011. –

Secretario Judicial que lo dicta: D. Jesús Sevillano Hernández.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de noviembre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – El presente proceso sobre materias laborales individuales ha sido promovido por Alfredo Berrio Andrés, figurando como parte demandada Verificación y Mantenimiento, S.L., Fiact Seguros, Siderurgia de Tubo Soldado, S.A. y Mapfre Seguros.

Segundo. – En el día de la fecha han comparecido las partes actora y demandada Mapfre Seguros, que han alcanzado el siguiente acuerdo:

Por parte de Mapfre se ofrece en este acto la cantidad de 12.062,55 euros que serán abonados en el número de cuenta de Banesto 0030 3400 77 0001880271, antes del 10 de noviembre de 2011.

La parte actora acepta, manifestando que con el percibo de dicha cantidad no tiene cantidad alguna más que reclamar por responsabilidad civil contra las empresas originariamente demandadas en los presentes autos.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Dispone el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación al acto de conciliación ante el Secretario Judicial, que si las partes alcanzasen en el mismo la avenencia, se dictará decreto aprobándola y acordando el archivo de las actuaciones, siempre que lo convenido no sea constitutivo de lesión grave para alguna de las partes, de fraude de Ley o de abuso de derecho.



En este caso, no concurre ninguna de las circunstancias que impiden la aprobación de la avenencia por el Secretario Judicial.

Parte dispositiva. –

Se aprueba la avenencia alcanzada por las partes en el acto de conciliación celebrado ante el Secretario Judicial que suscribe.

Firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S.S.^a.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 186 de la LPL).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 186.1 párrafo segundo de la LPL).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Verificación y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de noviembre de 2011.

El Secretario Judicial
(ilegible)